Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el día 15 de marzo de 2023 el endosatario al cobro de la parte ejecutante, Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, arrima al plenario comunicación mediante la cual solicita a esta instancia judicial oficiar a la auxiliar de la justicia HILDA MARIA DURAN CAICEDO para que informe al Despacho acerca de aspectos relacionados con la diligencia de secuestro. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, abril 13 del 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0739

Sevilla - Valle, trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: EMELINA VILLA AMARILES.
EJECUTADO: JOSE EDILSON DELGADO MORALES.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2019-00026-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto del memorial arrimado al expediente por parte del Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con el que depreca se remita comunicación a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO a efectos de que informe al Despacho lo referente a las obligaciones asumidas en relación con la diligencia de secuestro.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revisión del plexo sumarial se avizora que esta agencia jurisdiccional, a través del Auto Interlocutorio No.0529 de marzo 24 de 2022, ordenó la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, predio rural, lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Vereda El Vínculo del municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, distinguido con matrícula inmobiliaria No.373-11565, comisionado al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Reparto para la materialización de la aprehensión y liberando el Despacho Comisorio No.018 de abril 8 de 2022.

En la calenda del 8 de julio de 2022 la Oficina de Reparto de Buga – Valle del Cauca remite a esta instancia judicial Acta Individual de Reparto informando que la comisión fue asignada al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Así las cosas, el endosatario al cobro de la parte ejecutante Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, en data 15 de marzo de 2023, allega escrito a través del cual expone acerca de una comunicación que aduce fue enviada por el juzgado comisionado a esta judicatura informando de la suspensión de la diligencia de secuestro el 1 de agosto de 2022 por circunstancias relacionadas con la determinación de la extensión y linderos del predio,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

peticionando en virtud a ello, que se oficie a la secuestre designada HILDA MARIA DURAN CAICEDO para que informe respeto del compromiso asumido en la referida diligencia a efectos de identificar el lote plenamente.

De esta forma, preliminarmente relieva indicar al togado que en el expediente no reposa comunicación alguna remitida, a esta célula judicial, por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Buga – Valle del Cauca y que, de cuenta de las incidencias de la diligencia de secuestro encomendada, por lo es ajeno al conocimiento del Despacho la circunstancia bosquejada de que el acto de aprehensión había sido suspendido.

Ahora bien, en lo concerniente a la solicitud de que se remita comunicación a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO a efecto de que informe respecto del compromiso asumido en la diligencia suspendida en el propósito de identificar plenamente el predio en su extensión y linderos interpreta, este juzgador, no ser procedente el pedimento teniendo en cuenta que la designación de la auxiliar de la justicia tuvo lugar dentro del desarrollo de la DILIGENCIA DE SECUESTRO comisionada y por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Buga – Valle del Cauca, razón por una actuación por parte del Despacho como la requerida por el memorialista determinaría una injerencia indebida en el procedimiento encomendado.

De lo anterior se colige que es al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Buga – Valle del Cauca a quien debe el endosatario direccionar la súplica, por ser dicha instancia judicial a quien debe rendir cuentas la secuestre. No obstante, lo expuesto considera este juzgador pertinente requerir al juzgado comisionado para que informe el estado actual de la diligencia.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la súplica extendida por el Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA de oficiar a la auxiliar de la justicia HILDA MARIA DURAN CAICEDO en virtud a lo expuesto en la parte motiva del presente proveido.

SEGUNDO: REQUERIR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Buga – Valle del Cauca** para que informe a esta judicatura el estado actual de la diligencia encomendada mediante el Despacho Comisorio No.018 de abril 8 de 2022, el cual fue remitido a esa célula jurisdiccional el 7 de julio de 2022.

TERCERO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 056
DEL 14 DE ABRIL DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e55056cd06cd4d0514ac82d10b90f93722dad5d5a686b7f126b248133f6d74b**
Documento generado en 13/04/2023 03:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle